



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
Email: j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 582 1387
Magangue – Bolívar

RADICACIÓN No: 2018-00549-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s)..... DAVINSON MANUEL GARCIA MARTINEZ

APODERADO:..... NOMBRE PROPIO

DEMANDADO (s):..... LUIS ALBERTO TORRES BARRETO

TRASLADO QUE SE HACE..... LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

TERMINO DEL AVISO.....TRES (3) DÍAS HÁBILES

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... FEBRERO 18 DE 2022

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, febrero 15 de 2022.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

envio presentacion liquidacion de credito 2018-00549

davinson garcia martinez <davinsongarcia@gmail.com>

Lun 6/12/2021 11:13 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue <j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MAGAGUE – BOLIVAR

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: DAVINSON MANUEL GARCIA MARTINEZ
Ddo: LUIS ALBERTO TORRES BARRETO
Rad: 2018-00549

Cordial saludo,

DAVINSON MANUEL GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, residente en esta ciudad y en mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito presentar la presente liquidación de crédito de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$3.000.000
Intereses moratorios del 8 de junio del 2018 al	
8 de diciembre de 2021 al 2.02% (42) meses.....	2.545.200
TOTAL.....	\$5.545.2000

De igual manera solicito que se liquiden las costas dentro del proceso.

Cordialmente,


DAVINSON MANUEL GARCIA MARTINEZ
C.C.No. 3.875.702